

SUBSANACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS AFECTADAS POR EL DESPRENDIMIENTO EN ALCALÁ DE JÚCAR EN LA PROVINCIA DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF: TSA000070191

Con fecha 18 de mayo de 2021, el Órgano de Contratación de la UT4 de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), emitió la Resolución de mejor oferta de cada uno de los lotes que componían la licitación, mediante la cual se requería la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos dentro del plazo de DIEZ (10) hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. La mencionada Resolución firmada fue publicada en la Plataforma de Contratación del Estado el día 19 de mayo de 2021.

Se ha detectado un error en la documentación anteriormente mencionada, en particular en lo que se refiere a la “Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación”. El requisito de la garantía definitiva no es exigible en la presenta licitación, tal y como se explicita en el apartado 6 de la memoria justificativa de la contratación donde se citaba textualmente el siguiente párrafo:

“El objeto de la presente contratación es el suministro de los elementos que formarán parte de la ejecución de las nuevas protecciones mediante pedidos que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.”

Por todo lo expuesto anteriormente, se subsana la anterior Resolución de Mejor Oferta, y se relaciona nuevamente la documentación a exigir a cada una de las empresas:

PARAMASSI IBÉRICA SL:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años) de los tres últimos ejercicios disponibles (2017, 2018 y 2019), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego se aportará, si no se hizo con la oferta, las fichas técnicas de los materiales ofertados:

- Lote nº 1:
 - Barrera dinámica
- Lote nº4:
 - Red de cable de acero.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar.
- Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes .

BIANCHINNI INGENIERO, S.A:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años) de los tres últimos ejercicios disponibles (2017, 2018 y 2019), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego se aportará, si no se hizo con la oferta, las fichas técnicas de los materiales ofertados:
 - Lote nº 2:
 - Malla triple torsión
 - Lote nº 3:
 - Bulón.
 - Placa de anclaje.
 - Lote nº6:
 - Cable de acero.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar.
- Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes .

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ
Gerente de TRAGSA UT4